



AYUNTAMIENTO DE ALBENDEA (Cuenca)

CIF: P-1600600-I

Plaza de España, 1 CP: 16812 Tfn: 969316001 ayuntamientoalbendea@gmail.com

ALEGACIONES QUE PRESENTA EL AYUNTAMIENTO DE ALBENDEA AL ANTEPROYECTO DE LEY DE EXTINCIÓN DE LAS CÁMARAS AGRARIAS PROVINCIALES DE CASTILLA-LA MANCHA.

Considerando que el municipio Albendea contaba con la extinta Cámara Agraria local, cuyo patrimonio pasó a formar parte del de la Cámara Agraria Provincial de Cuenca, concretamente las siguientes fincas:

REFERENCIA CATASTRAL CATAS. E BONIFICACI.	SIT. FINCA: BASE LIQUI. M2 CONSTRU.	PARAJE	M.A.	ZN-POL-PARC.	SUPERFICIE
16006A511000090000TJ 429,27 0,00 429,27	EL SALTADERO		0 511	9	2,9220
CUENCA (CUENCA)	0 CAMARA AGRARIA PROVINCIAL DE CUENCA	16002	Q1654002C	1	CL PRINCESA ZAIDA, 3
16006A511000420000TX 404,99 0,00 404,99	LA MUELA		0 511	42	3,3440
CUENCA (CUENCA)	0 CAMARA AGRARIA PROVINCIAL DE CUENCA	16002	Q1654002C	1	CL PRINCESA ZAIDA, 3
16006A508001030000TD 341,55 0,00 341,55	VIÑA PAJARITOS		0 508	103	1,4280
CUENCA (CUENCA)	0 CAMARA AGRARIA PROVINCIAL DE CUENCA	16002	Q1654002C	1	CL PRINCESA ZAIDA, 3
16006A510000340000TI 778,63 0,00 778,63	CANORA		0 510	34	1,6600
CUENCA (CUENCA)	0 CAMARA AGRARIA PROVINCIAL DE CUENCA	16002	Q1654002C	1	CL PRINCESA ZAIDA, 3
16006A505001120000TX 20,52 0,00 20,52	VACIACAMARAS		0 505	112	0,1320
CUENCA (CUENCA)	0 CAMARA AGRARIA PROVINCIAL DE CUENCA	16002	Q1654002C	1	CL PRINCESA ZAIDA, 3
16006A507000860000TL 227,54 0,00 227,54	PRADILLO		0 507	86	0,3970
CUENCA (CUENCA)	0 CAMARA AGRARIA PROVINCIAL DE CUENCA	16002	Q1654002C	1	CL PRINCESA ZAIDA, 3
16006A511000030000TO 145,28 0,00 145,28	EL SALTADERO		0 511	3	0,3100
CUENCA (CUENCA)	0 CAMARA AGRARIA PROVINCIAL DE CUENCA	16002	Q1654002C	1	CL PRINCESA ZAIDA, 3
16006A501001120000TI 52,11 0,00 52,11	FUENTE DEL PAVES		0 501	112	0,4680
CUENCA (CUENCA)	0 CAMARA AGRARIA PROVINCIAL DE CUENCA	16002	Q1654002C	1	CL PRINCESA ZAIDA, 3
16006A507000190000TL 139,52 0,00 139,52	VALBUENO		0 507	19	1,3106
CUENCA (CUENCA)	0 CAMARA AGRARIA PROVINCIAL DE CUENCA	16002	Q1654002C	1	CL PRINCESA ZAIDA, 3
16006A501000950000TY 391,11 0,00 391,11	FUENTE DEL PAVES		0 501	95	0,8340
CUENCA (CUENCA)	0 CAMARA AGRARIA PROVINCIAL DE CUENCA	16002	Q1654002C	1	CL PRINCESA ZAIDA, 3
16006A507010020000TD 41,84 0,00 41,84	VALBUENO		0 507	1002	0,7864
CUENCA (CUENCA)	0 CAMARA AGRARIA PROVINCIAL DE CUENCA	16002	Q1654002C	1	CL PRINCESA ZAIDA, 3
16006A510000180000TP 1039,92 0,00 1039,92	VEGA LLANA		0 510	18	2,2170
CUENCA (CUENCA)	0 CAMARA AGRARIA PROVINCIAL DE CUENCA	16002	Q1654002C	1	CL PRINCESA ZAIDA, 3
16006A506000850000TK 216,58 0,00 216,58	PALMICHES		0 506	85	1,0400
CUENCA (CUENCA)	0 CAMARA AGRARIA PROVINCIAL DE CUENCA	16002	Q1654002C	1	CL PRINCESA ZAIDA, 3
16006A501000550000TU 48,51 0,00 48,51	FUENTE DEL PAVES		0 501	55	0,7120
CUENCA (CUENCA)	0 CAMARA AGRARIA PROVINCIAL DE CUENCA	16002	Q1654002C	1	CL PRINCESA ZAIDA, 3





AYUNTAMIENTO DE ALBENDEA (Cuenca)

CIF: P-1600600-I

Plaza de España, 1 CP: 16812 Tfn: 969316001 ayuntamientoalbendea@gmail.com

Considerando que existen precedentes de legislación de otras Comunidades Autónomas como la de Extremadura que regulan la extinción de Cámaras Agrarias y adjudica su patrimonio gratuitamente a los municipios en los que está ubicado el mismo.

Por todo ello este Ayuntamiento propone una nueva redacción de los artículos 3 y 4 del ANTEPROYECTO DE LEY DE EXTINCIÓN DE LAS CÁMARAS AGRARIAS PROVINCIALES DE CASTILLA-LA MANCHA.

Artículo 3. Destino del patrimonio de las Cámaras Agrarias.

1. El resultante de la liquidación del patrimonio referido a los bienes raíces de las extintas Cámaras Agrarias provinciales de Castilla-La Mancha se integrará **en el patrimonio de cada uno de los municipios en los cuales estén ubicados dichos bienes.**

Los activos dinerarios procedentes de los aprovechamientos de las fincas rústicas por parte de los agricultores de los respectivos municipios, **se adscribirán al patrimonio de los municipios donde se ubiquen las mismas, debiéndose emplear en fines de interés general agrario**, siempre y cuando no hayan sido ya transferidos con anterioridad por parte de la respectiva Cámara Agraria Provincial a dicho municipio.

2. - En general, el destino del patrimonio actual de las Cámaras Agrarias provinciales se aplicará a fines y servicios de interés general agrario dentro del ámbito territorial de cada municipio, considerándose incluidos entre los mismos los concernientes al desarrollo rural.

Artículo 4- Comisión liquidadora

Añadir :

letra f) Dos vocalías en representación de los municipios de los que procedan las fincas rústicas, una por cada uno de los dos partidos políticos con más número de alcaldías en la provincia que serán propuestas por la Diputación provincial respectiva.

Letra g) Dos vocalías en representación de los municipios de los que procedan las fincas urbanas, una por cada uno de los dos partidos políticos con más número de alcaldías en la provincia que serán propuestas por la Diputación provincial respectiva.

Albendea a 20 de enero de 2021

EL ALCALDE

Fdo.: Luis Enrique Pérez Bueno.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

